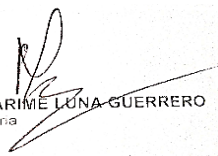


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el memorial suscrito por la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual informa que se está tramitando el proceso de liquidación judicial, gestionada por CONSTRUCTORA NIÑO S.A.S, el cual se decretó la apertura mediante Auto radicado 2020-06-005687. Sírvase proveer.

Bucaramanga, noviembre 5 de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y acorde con lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

Póngase en conocimiento de la parte demandante la admisión del proceso de reorganización del demandado CONSTRUCTORA NIÑO S.A.S, comunicado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el oficio que antecede, para que dentro del término de la ejecutoria del presente proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a los deudores solidarios **ADRIANA NIÑO GUARIN y OLGA EUGENIA SANDOVAL DE OSORIO** conforme a lo señalado en el primer inciso del artículo 70 de la ley 1116 de 2006. Se advierte a la parte ejecutante que si expira el término en silencio, continuara la ejecución contra el deudor solidario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

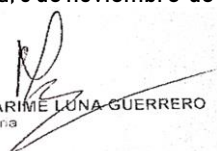


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 5 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 6 de noviembre de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd9ea05c06452a7f9d78168533d75d32a87e7c39ebcfd9174a5af7ca6b9c259**

Documento generado en 05/11/2020 01:46:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>